



**ACUERDO No. CSJVAA20-58
(06 de agosto de 2020)**

“Por medio del cual se concede autorización para contratar la adquisición de escáneres de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, con su respectiva instalación y puesta en funcionamiento, a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en virtud a lo establecido en los acuerdos No. PSAA14-10135 de abril 22 de 2014, PSAA16-10561 del 17 de agosto del 2016, PCSJA17-10828 del 2017 y PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo decidido en sesión ordinaria virtual del 05 de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio DESAJCLO20-3078 del 05 de agosto de 2020, la doctora Clara Inés Ramirez Sierra, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, solicitó autorización para contratar la adquisición de escáneres de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, con su respectiva instalación y puesta en funcionamiento, a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.

La Dirección Ejecutiva Nacional de Administración Judicial, a través de la circular DEAJC15-17 de marzo 2 de 2015, sugirió a los Directores Seccionales de Administración Judicial, tener en cuenta la Directiva Presidencial No. 06 de 2014, en donde se ordenó “...hacer uso de los acuerdos marcos de precios diseñados por Colombia Eficiente, para la ejecución del plan de adquisiciones (www.colombiacompra.gov.co) ...”. Por tal razón, el Consejo Seccional, en reiteradas oportunidades le ha sugerido a la Directora, consultar con la tienda virtual de la Agencia Colombia Compra Eficiente, para verificar si existen Acuerdos Marco de Precios que satisfagan la necesidad de la contratación y que resulten más económicos para la administración.

En el caso concreto, la doctora Clara Inés Ramirez Sierra, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, informó que:

“La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

La presente contratación, se requiere con el fin de contar con los medios tecnológicos adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia, que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, profirió el Acuerdo No. PCSJA20-11598 de fecha 16 de julio de 2020, “Por medio del cual se modifica el valor de algunas actividades en el proyecto de fortalecimiento de la plataforma tecnológica, plan de inversión 2020, se adicionan, asignan y distribuyen recursos de una actividad y se autoriza una contratación.”, con el que adicionó la actividad “Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto” del Proyecto “Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional” buscando fortalecer las capacidades tecnológicas con la adquisición de equipos de escáneres de cama plana, en el marco del impulso del trabajo virtual, remoto y en la articulación con el plan de digitación de expedientes.

Que en el Artículo 2 del Acuerdo No. PCSJA20-11598 de 2020, se autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para distribuir los recursos de la actividad “Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto” entre el Nivel Central y las direcciones seccionales de Administración Judicial, correspondiéndole a esta Seccional, para la adquisición de escáneres la suma de \$608.146.287 y así mismo determinó en el Parágrafo Segundo que: “Una vez distribuidos los recursos en el nivel central y las direcciones

seccionales de administración judicial, se podrá proceder a la contratación, conforme la normativa aplicable. (...)” Subraya fuera de texto

Que dado lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central mediante Resolución No. 1621 de fecha 23 de julio de 2020, efectuó unos ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial, y realizó la distribución presupuestal del proyecto en las Direcciones Seccionales, asignándole a la Seccional de Cali para la adquisición de escáneres por el rubro presupuestal C 2799 0800-12-02799065-02 FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL, la suma de \$608.146.287.

Que en el párrafo del artículo 1 de la Resolución No. 1621 de fecha 23 de julio de 2020, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, determinó que: “Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial procederán a la contratación conforme a los montos asignados y la normativa aplicable y tendrán en cuenta a las coordinaciones administrativas, cuando corresponda a efectos de beneficiar a toda la población judicial.”. Subraya fuera de texto

Que mediante el oficio DEAJIFO20-1019 de fecha 24 de julio de 2020, la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central, informó las especificaciones técnicas para la compra de escáneres y determinó que “el proceso de contratación de los escáneres cama plana se debe adelantar acudiendo al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente vigente (Acuerdo Marco -CCE-925 -AMP -2019).”

Que teniendo en cuenta la reunión llevada a cabo el día 28 de julio de 2020, la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Nivel Central, mediante oficio DEAJIFO20-1037 de fecha 30 de julio de 2020 dio alcance al oficio DEAJIFO20-1019 de fecha 24 de julio de 2020 y realizó una compilación de las especificaciones técnicas previamente remitidas en virtud de los ajustes anunciados y otros aspectos a tener en cuenta para invertir los recursos asignados por este rubro, así:

“(…)

- 1. En concordancia con lo autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura, los escáneres a adquirir serán de tipo Cama Plana, y se realizará a través del Acuerdo marco de precios de compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos (CCE-925-AMP-2019) vigente.*
- 2. Las Direcciones Seccionales deberán establecer las cantidades y destinos detallados de este tipo de escáneres de tal forma que se satisfagan las necesidades de este tipo de elementos (Escáneres cama plana).*
- 3. NO deberán incluirse necesidades de otros tipos de escáneres, como escáneres verticales o escáneres portátiles, y NO deberán satisfacerse necesidades diferentes a Escáneres de Cama Plana, ya que estos equipos (cama plana) ocupan mayor espacio y son más costosos que otros tipos de escáner, y se adquieren principalmente cuando se necesita la bandeja de cristal en forma adicional al Alimentador Automático de Documentos (ADF) para escanear documentos que no estén en condiciones óptimas.*

(…)”

Dado lo anterior, se requiere adquirir e instalar escáneres para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, conforme el requerimiento Nro. 002 de fecha 03 de agosto de 2020, realizado por el Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, teniendo en cuenta que no hay existencias de este elemento en el Almacén de esta Dirección Ejecutiva Seccional, para suplir dicha necesidad, que corresponde a 308 equipos.

Así las cosas, con el fin de cumplir con los objetivos trazados en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, Capítulo 3.2 PILAR ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL Y SEGURIDAD, se requiere adquirir escáneres con destino a los Despachos Judiciales conforme al archivo adjunto.

Que la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través del oficio DEAJIFO20-1037 de fecha 30 de julio de 2020, informó que de acuerdo con la Ficha Técnica para la categoría compra – venta de escáner disponible en el Acuerdo Marco- CCE-925-AMP-2019, las Direcciones Seccionales debían incluir escáneres con las especificaciones esenciales mínimas correspondientes a FORMATO DE ESCÁNER A4.

Que teniendo en cuenta el resultado del simulador del Acuerdo Marco, se adquirirían 91 equipos, con su instalación y puesta en funcionamiento, por la suma de aproximada de SEISCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$605.373.325,00) M/CTE, incluido IVA.

Que de acuerdo a la necesidad planteada, se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto; para lo cual el Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación, con el fin de atender de manera parcial el requerimiento realizado por el Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de fecha 03 de agosto de 2020, cuyo valor real asciende a la suma de DOS MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS (\$2.045.886.051,00) M/CTE, incluido IVA.

El presente proceso de selección se enmarca en el cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

Objetivo General: Adquisición de escáneres para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, con su respectiva instalación y puesta en funcionamiento.

Objetivo Específico: Mejorar la oportunidad y capacidad de respuesta de la Administración de Justicia a partir de la modernización de los modelos de gestión Judicial la simplificación de procedimientos, la racionalización de la oferta del servicio, la aplicación de modelos de descongestión, la adecuación de la arquitectura judicial, la Tecnología, las comunicaciones y la Seguridad al servicio de la Administración de Justicia” y en desarrollo de la política “Modernización adecuación y desarrollo de la Infraestructura Tecnológica aplicada a la administración de justicia”, y la estrategia “Mejoramiento de la cobertura en Hardware, software, aplicativos especializados y sistemas de comunicación en la administración de justicia y en la administración de la Rama Judicial”, brindando el apoyo necesario para garantizar la continuidad de los servicios de dotación de escáneres para la función Judicial y administrativa de la Rama Judicial, Programa: Fortalecer la Eficiencia y eficacia de la gestión judicial.

En relación con la modalidad de contratación, la Directora manifestó:

“...El contrato a celebrar y resultante del presente proceso será de compraventa en la modalidad de ORDEN DE COMPRA generada por intermedio de Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-925-AMP-2019. (Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015).”

Como especificaciones técnicas del objeto a contratar, se tienen las siguientes:

ítem	TIPO	CARACTERÍSTICA 1	CARACTERÍSTICA 2	CARACTERÍSTICA 3	CARACTERÍSTICA 4	ZONA	Cantidad total	Precio	Precio Máximo (Cláusula 8)	Precio Total
1	ETP	ESCANER A4	CAMAFLANA	Mínimo 10.000 paginas	Mínimo 70 ppm	1	81.00	\$5,184,338.00	\$5,248,807.00	\$ 320,055,227.00
2	COMPONENTE	MODULO DE RED PARA ÍTEM 2 A 14	NA	NA	NA	1	81.00	\$ 298,170.00	\$ 298,162.00	\$ 18,248,882.00
3	SERVICIO	Instalacion Software y configuracion del ETP	ETP			1	81.00	\$ 9,574.00	\$ 9,671.00	\$ 589,931.00
4	ETP	ESCANER A4	CAMAFLANA	Mínimo 10.000 paginas	Mínimo 70 ppm	2	30.00	\$5,298,225.00	\$5,351,742.00	\$ 160,552,280.00
5	COMPONENTE	MODULO DE RED PARA ÍTEM 2 A 14	NA	NA	NA	2	30.00	\$ 298,170.00	\$ 298,162.00	\$ 8,974,880.00
6	SERVICIO	Instalacion Software y configuracion del ETP	ETP			2	30.00	\$ 9,785.00	\$ 9,884.00	\$ 295,920.00
									Sub Total	\$ 508,717,080.00
									IVA	\$ 98,856,245.00
									Valor Total	\$ 605,373,325.00

Que verificada la información suministrada, esta Corporación, decide autorizar a la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, para que aplique al Acuerdo Marco de Precios, “CCE-925 -AMP -2019”, para la adquisición de escáneres de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, con su respectiva instalación y puesta en funcionamiento, a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, hasta por la suma de SEISCIENTOS Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo
 Telefax (92) 8980800 Ext 1128 www.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$605.373.325,00) M/CTE, incluido IVA, valor que está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 12120 del 05 de agosto de 2020, con cargo a la Unidad 02, Recurso 16 CSF, que afecta el Rubro C 2799 0800 12 0 2799065 02, por concepto de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

En este sentido, conforme al parágrafo 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5º del Decreto 537 del 12 de abril del 2020, la Rama Judicial puede acudir a los Acuerdos Marcos de Precios, cuando estos sean más favorables para la Administración.

En consecuencia, esta Corporación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Por existir concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura, y en concordancia con el artículo 5º de Decreto 537 del 12 de abril del 2020, se autoriza a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, para que aplique al Acuerdo Marco de Precios, “CCE-925 -AMP - 2019”, para la adquisición de escáneres de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, con su respectiva instalación y puesta en funcionamiento, a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, hasta por la suma de SEISCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$605.373.325,00) M/CTE, incluido IVA, valor que está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 12120 del 05 de agosto de 2020, con cargo a la Unidad 02, Recurso 16 CSF, que afecta el Rubro C 2799 0800 12 0 2799065 02, por concepto de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. La contratación se realizará bajo las siguientes especificaciones:

Item	TIPO	CARACTERISTICA 1	CARACTERISTICA 2	CARACTERISTICA 3	CARACTERISTICA 4	ZONA	Cantidad total	Precio	Precio Máximo (Cláusula B)	Precio Total
1	ETP	ESCANER A4	CAMARLANA	Mínimo 10.000 paginas	Mínimo 70 ppm	1	01.00	\$5,194,339.00	\$5,246,807.00	\$ 320,055,227.00
2	COMPONENTE	MODULO DE RED PARA ÍTEMS 2 A 14	NA	NA	NA	1	01.00	\$ 298,170.00	\$ 298,182.00	\$ 18,248,882.00
3	SERVICIO	Instalacion Software y configuracion del ETP	ETP			1	01.00	\$ 9,574.00	\$ 9,671.00	\$ 589,931.00
4	ETP	ESCANER A4	CAMARLANA	Mínimo 10.000 paginas	Mínimo 70 ppm	2	30.00	\$5,298,225.00	\$5,351,742.00	\$ 180,552,280.00
5	COMPONENTE	MODULO DE RED PARA ÍTEMS 2 A 14	NA	NA	NA	2	30.00	\$ 298,170.00	\$ 298,182.00	\$ 8,974,890.00
6	SERVICIO	Instalacion Software y configuracion del ETP	ETP			2	30.00	\$ 9,765.00	\$ 9,864.00	\$ 295,920.00
									Sub Total	\$ 508,717,080.00
									IVA	\$ 96,656,245.00
									Valor Total	\$ 605,373,325.00

ARTÍCULO 2º: En todo caso la actividad administrativa pre-contractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas del Consejo Superior de la Judicatura, y demás dependencias de la Administración Judicial.

La Unidad de Auditoria será responsable de ejercer el control interno orientado a que, en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 3º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Expedido en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes agosto de dos mil veinte (2020).


VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

Proyectó: DR. JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
JENV/SV